



2

PUERTA MARCADA CON EL NÚMERO 24-55 DE LA CALLE 9 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER, CONSTA DE PUERTA DE ACCESO QUE CONDUCE A LA COCINA, COMEDOR, ZONA HÚMEDA, ALCoba Y BAÑO. ÁREA TOTAL UNIDAD 18.20 MTS<sup>2</sup>, LA CUAL INCLUYE LOS BIENES COMUNES LOCALIZADOS DENTRO DE LOS LINDEROS DEL INMUEBLE, Y UN ÁREA PRIVADA DE 16.82 MTS<sup>2</sup>.

LINDEROS ESPECÍFICOS DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL 704, PISO SÉPTIMO, DEL PUNTO 100 AL PUNTO 101 EN LONGITUD DE 2.31 MTS., CON EL MURO COMÚN DIVISORIO CON LA UNIDAD 02, DEL PUNTO 101 AL PUNTO 102 EN 0.59 MTS., CON EL BUITRÓN COMÚN DE LA EDIFICACIÓN, DEL PUNTO 102 AL PUNTO 103 EN 0.1 MTS., CON EL BUITRÓN COMÚN DE LA EDIFICACIÓN, DEL PUNTO 198 AL PUNTO 199 EN 0.77 MTS., CON EL BUITRÓN COMÚN DE LA EDIFICACIÓN, DEL PUNTO 103 AL PUNTO 104 EN 0.64 MTS., CON EL BUITRÓN COMÚN DE LA EDIFICACIÓN, DEL PUNTO 104 AL PUNTO 105 EN 1.22 MTS., CON EL MURO COMÚN DIVISORIO CON LA UNIDAD 02. DEL PUNTO 105 AL PUNTO 106 EN 0.1 MTS., CON LA PANTALLA B2, DEL PUNTO 106 AL PUNTO 107 EN 0.5 MTS., CON LA PANTALLA B2, DEL PUNTO 107 AL PUNTO 108 EN 1.2 MTS., CON EL MURO COMÚN DIVISORIO CON LA UNIDAD 09, DEL PUNTO 108 AL PUNTO 109 EN 0.1 MTS., CON LA PANTALLA B3, DEL PUNTO 109 AL PUNTO 110 EN 1.5 MTS., CON LA PANTALLA B3, DEL PUNTO 110 AL PUNTO 111 EN 0.1 MTS., CON LA PANTALLA B3, DEL PUNTO 111 AL PUNTO 112 EN 1.89 MTS., CON EL MURO COMÚN DIVISORIO CON LA UNIDAD 09, DEL PUNTO 112 AL PUNTO 113 EN 0.5 MTS., CON LA PANTALLA B4, DEL PUNTO 113 AL PUNTO 114 EN 0.2 MTS., CON LA PANTALLA B4, DEL PUNTO 114 AL PUNTO 115 EN 3.57 MTS., CON EL VACÍO CENTRAL DE LA EDIFICACIÓN Y EL PASILLO, DEL PUNTO 115 AL PUNTO 116 EN 1.58 MTS., CON EL BUITRÓN COMÚN DE LA EDIFICACIÓN, DEL PUNTO 116 AL PUNTO 117 EN 0.22 MTS., CON EL BUITRÓN COMÚN DE LA EDIFICACIÓN, DEL PUNTO 117 AL PUNTO 100 EN 0.22 MTS., CON EL BUITRÓN COMÚN DE LA EDIFICACIÓN Y ENCIERRA. POR EL CENIT: CON PLACA DE ENTREPISO QUE LO SEPARA DE PARTE DEL PISO 8 DE LA EDIFICACIÓN Y POR EL NADIR: CON PLACA DE ENTREPISO QUE LO SEPARA DE PARTE DEL PISO 6 DE LA EDIFICACIÓN.

ESTE INMUEBLE SE IDENTIFICA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, CON LA MATRICULA



# República de Colombia



INMOBILIARIA NUMERO 300-355539 3 Yoly... Rad....No. 38423  
010600540088903 Y EN EL CATASTRO COMO PREDIO NUMERO  
Aa057890449

23

Yoly... Rad...No. 38423

Aa057890449

~~LINDEROS GENERALES: RESIDENCIAS ESTUDIANTILES LOFT 9 – PROPIEDAD HORIZONTAL, FUE LEVANTADA SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 9<sup>a</sup> ENTRE CARRERAS 24 Y 25 NÚMEROS 24-57, 24-63 Y 24-65 DEL BARRIO SAN CRISTÓBAL HOY COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EL CUAL CUENTA CON UNA EXTENSIÓN DE 322.74 MTS<sup>2</sup> Y ESTA ALINDERADO ASÍ: POR EL NORTE: EN EXTENSIÓN DE 18.00 METROS CON LOS LOTES NÚMEROS 24, 25 Y 26 DE PROPIEDAD QUE SON O QUE FUERON DE GERMÁN CONTRERAS, MANUEL LEAL Y LA COOPERATIVA, POR EL ORIENTE: EN EXTENSIÓN DE 17.93 METROS CON EL LOTE NÚMERO 33 DE PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JUAN HENAO, POR EL SUR: EN EXTENSIÓN DE 18.00 METROS CON LA CALLE 9<sup>a</sup> Y POR EL OCCIDENTE: EN EXTENSIÓN DE 17.93 METROS CON EL LOTE NÚMERO 36 QUE ES O FUE DE JUAN DE J. MALDONADO. - PROPIEDAD HORIZONTAL: RESIDENCIAS ESTUDIANTILES LOFT 9 – PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL CUAL HACE (N) PARTE EL (LOS) INMUEBLE (S) OBJETO DE LA PRESENTE ESCRITURA, FUE CONSTITUIDO EN PROPIEDAD HORIZONTAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 2295 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2012, OTORGADA EN LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA, REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA No. 2295 DEL 19/4/2012 DE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BUCARAMANGA (EN CUANTO AL CAMBIO DE USO DE LAS UNIDADES 13, 14 Y 15 DE PARQUEADEROS A LOCALES); SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 833 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, OTORGADA EN LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA, ESCRITURA(S) DEBIDAMENTE REGISTRADAS (S), POR LO TANTO LA PARTE COMPRADORA QUEDA(N) TAMBIEN SUJETO(OS) A DICHO REGLAMENTO Y POR CONSIGUIENTE ADEMÁS DEL DOMINIO INDIVIDUAL DE EL (LOS) INMUEBLE (S) OBJETO DE ESTA ESCRITURA TIENE (N) DERECHO SOBRE LOS BIENES COMUNES DE QUE TRATA EL ARTICULO CORRESPONDIENTE DEL REGLAMENTO, EN LAS PROPORCIONES O PORCENTAJES EN EL INDICADOS Y ADEMÁS OBLIGADO(A,OS) AL CUMPLIMIENTO ESTRÍCTO DE TODOS LOS DEBERES SEÑALADOS EN DICHO REGLAMENTO ENTRE ELLOS A CONTRIBUIR A LAS EXPENSAS COMUNES EN LA PROPORCION CORRESPONDIENTE, REGLAMENTO CUYO CONTENIDO DECLARA (N) CONOCER Y ACEPTAR LA PARTE~~

Academia S.A. No. 19990346 02-1-1.8  
SANDY JOHANNA BAYONA GÓMEZ  
Natalia Novena (E) del Circulo de  
Bucaramanga

10774UJA1HAYTAa

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

**COMPRADORA**

**PARÁGRAFO I:** CON EL PRESENTE INSTRUMENTO SE PROTOCOLIZA LA PARTE PERTINENTE DEL MENCIONADO REGLAMENTO PARA QUE SU CONTENIDO SE INSERTE EN CUANTAS COPIAS SE EXPIDAN DEL MISMO.

**PARÁGRAFO II:** NO OBSTANTE LA ANTERIOR CABIDA Y LINDEROS LA VENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO. E INCLUYE TODAS LAS MEJORAS PRESENTES Y FUTURAS, ANEXIDADES, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES QUE LEGAL Y NATURALMENTE LE CORRESPONDAN.

**SEGUNDO:** LA PARTE VENDEDORA AL SER INTERROGADA POR EL NOTARIO SOBRE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6º DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFESTÓ(ARON): QUE SU ESTADO CIVIL ES EL CITADO EN LA COMPARCENCIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, QUE EL BIEN QUE TRANSFIERE NO SE ENCUENTRA AFECTADO AL RÉGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR CONSAGRADO EN LA LEY 258 /1996, MODIFICADA POR LEY 854/2003.

**TERCERO:** QUE EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO FUE ADQUIRIDO LA PARTE VENDEDORA ASÍ:

MEDIANTE COMPROVENTA EFECTUADA A ANA YOLANDA VILLAMIZAR BERMÚDEZ, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2357 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016, OTORGADA EN LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, A LA (S) MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S) 300-355539

**CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.** MANIFIESTA LA PARTE VENDEDORA QUE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE ENCUENTRA LIBRE DE HIPOTECAS, CENSO, EMBARGO, PLEITOS PENDIENTES, DEMANDAS CIVILES REGISTRADAS, ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS Y PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE POR ESCRITURA PÚBLICA, CONDICIONES RESOLUTORIAS DEL DOMINIO, LIMITACIONES DEL MISMO Y EN GENERAL LIBRE DE TODO GRAVAMEN, SALVO LAS DERIVADAS DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL A QUE SE ENCUENTRA SOMETIDO EL INMUEBLE CONFORME SE INDICO. PERO QUE EN TODO CASO LA PARTE VENDEDORA SE COMPROMETE(N) A SALIR AL SANEAMIENTO DE LO VENDIDO CONFORME A LA LEY.



# República de Colombia



5

Yoly... Rad....No. 38423

Aa057890450

**PARÁGRAFO: LA PARTE VENDEDORA DECLARA QUE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE ESCRITURA POR CONCEPTO DEL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. NO OBSTANTE LA PARTE VENDEDORA SE COMPROMETE(N) A CANCELAR CUALQUIER DEUDA DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.**

**QUINTO: QUE EL PRECIO DE ESTA VENTA ES POR LA CANTIDAD DE CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000.oo) SUMA QUE LA PARTE COMPRADORA HA PAGADO A LA PARTE VENDEDORA Y ESTA DECLARA HABER RECIBIDO A LA FECHA A ENTERA SATISFACCIÓN.**

**"PARÁGRAFO PRIMERO.- LOS COMPARCIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1943 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, DECLARAN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE EL PRECIO INCLUIDO EN LA PRESENTE ESCRITURA ES REAL Y NO HA SIDO OBJETO DE PACTOS PRIVADOS EN LOS QUE SE SEÑALE UN VALOR DIFERENTE. ASÍ MISMO DECLARAN QUE NO EXISTEN SUMAS QUE SE HAN CONVENIDO O FACTURADO POR FUERA DEL PRECIO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y QUE POR LO TANTO ASUMEN LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA PRESENTE DECLARACIÓN.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO MANIFIESTAN QUE FUERON ENTERADAS DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1943 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, EL CUAL REZA ASÍ: (...) "EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE ENAJENACIÓN O DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN LAS PARTES DEBERÁN DECLARAR, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE EL PRECIO INCLUIDO EN LA ESCRITURA ES REAL Y NO HA SIDO OBJETO DE PACTOS PRIVADOS EN LOS QUE SE SEÑALE UN VALOR DIFERENTE; EN CASO DE QUE TALES PACTOS EXISTAN, DEBERÁ INFORMARSE EL PRECIO CONVENIDO EN ELLOS. EN LA MISMA ESCRITURA SE DEBE DECLARAR QUE NO EXISTEN SUMAS QUE SE HAYAN CONVENIDO O FACTURADO POR FUERA DE LA MISMA O, DE LO CONTRARIO DEBERÁ MANIFESTARSE SU VALOR. SIN LAS REFERIDAS DECLARACIONES, TANTO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO LA GANANCIA OCASIONAL, EL IMPUESTO DE REGISTRO, LOS DERECHOS DE REGISTRO Y LOS DERECHOS NOTARIALES, SERÁN LIQUIDADOS SOBRE UNA BASE EQUIVALENTE A CUATRO VECES EL VALOR INCLUIDO EN LA ESCRITURA, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DEL NOTARIO DE REPORTAR LA IRREGULARIDAD A LAS**

Aa057890450

10775341114414  
02-11-18  
Cedula 541  
Ric. Breyer  
ANDY JOHANNA BAYONA GÓMEZ  
Notaria Novena (E) del Círculo de  
Bucaramanga

**Copia Simple**

**Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario**

AUTORIDADES DE IMPUESTOS PARA LO DE SU COMPETENCIA Y SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) PARA DETERMINAR EL VALOR REAL DE LA TRANSACCIÓN."

SEXTO: QUE DESDE ESTA MISMA FECHA LA PARTE VENDEDORA HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE VENDIDO JUNTO CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES, ANEXIDADES Y SERVIDUMBRES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDEN SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA(N) -----

P R E S E N T E: LA PARTE COMPRADORA: JAIME ANDRÉS PINZÓN MARTÍNEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE ESTADO CIVIL SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.095.823.938 EXPEDIDA EN FLORIDABLANCA, Y MANIFESTÓ(ARON): -----

1.) LA PARTE COMPRADORA AL SER INTERROGADA POR EL NOTARIO SOBRE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6o. DE LA LEY 258 DEL 17/ENERO/1996, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, MANIFESTÓ: QUE SU ESTADO CIVIL ES EL CITADO EN LA COMPARRECENCIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, QUE NO TIENE OTRO BIEN AFECTADO AL REGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR Y QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 258 DE 1996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003, NO ES PROCEDENTE LA AFECTACIÓN AL REGIMEN VIVIENDA FAMILIAR, EN CONSECUENCIA EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE EL INMUEBLE QUE SE ADQUIERE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO NO QUEDA AFECTADO POR MINISTERIO DE LA LEY AL REGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR PREVISTO EN LAS CITADAS LEYES. -----

2.) QUE LA PARTE COMPRADORA ACEPTA(N) LA PRESENTE ESCRITURA JUNTO CON EL CONTRATO DE VENTA EN ELLA CONTENIDO A SU FAVOR -----

3.) QUE LA PARTE COMPRADORA HA(N) PAGADO EL PRECIO INTEGRAL DE LO QUE COMPRA(N) -----

4.) QUE LA PARTE COMPRADORA CONOCE(N) Y ACEPTA(N) EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL A QUE ESTA SOMETIDO EL INMUEBLE OBJETO DE COMPROVACIÓN -----

5.) QUE LA PARTE COMPRADORA TIENE(N) RECIBIDO EL INMUEBLE A ENTERA - SATISFACCIÓN -----



# República de Colombia

7

Yoly... Rad....No. 38423



Aa057890451



Aa057890451

PARÁGRAFO.- CON LA PRESENTE ESCRITURA SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES, PARA QUE SU CONTENIDO SE INSERTE EN CUANTAS COPIAS SE EXPIDA DEL MISMO:

- PAZ Y SALVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. 499213 CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
- PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN No. 499214 CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
- PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN No. VAL 421144, CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2019, EXPEDIDO POR EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

## CERTIFICADO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2019

FECHA: 29/05/2019

CERTIFICADO No. 321

AÑO GRAVABLE: 2019

No. ESCRITURA 1002

NOMBRE: MARTÍNEZ DE CARREÑO MARÍA OLGA

IDENTIFICACIÓN 28130117

CUANTÍA CORRESPONDIENTE: \$40.000.000

Vr. RETENIDO \$400.000

NOTA: - ADMINISTRACIÓN: EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE SOLICITO A LA PARTE VENDEDORA EL PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION Y LE FUE PRESENTADO HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2019, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO POR DICHO CONCEPTO, QUEDANDO DE COMUN ACUERDO LAS PARTES CONTRATANTES, EN ESTE ACTO, COMPROMETIDOS SOLIDARIAMENTE A CANCELAR CUALQUIER DEUDA QUE EXISTA CON LA COPROPIEDAD.

LEÍDO QUE LE (S) FUE EL INSTRUMENTO PRECEDENTE AL (A LOS) EXPONENTE(S) OTORGANTE(S) QUIEN(ES) DESPUÉS DE VERIFICAR CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO (S), ESTADO(S) CIVIL(ES), EL NUMERO DE IDENTIDAD DE SU(S) DOCUMENTO(S) Y TODAS LAS INFORMACIONES DEL (LOS) INMUEBLE(S), ÁREAS, MATRICULA, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN PREDIAL, UBICACIÓN. ASÍ COMO QUE LOS PAZ Y SALVOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

107710PAAS100000  
COPIA SIMPLE

02-11-18  
Cedena S.A. N° 45959314  
SANDY JOHANNA BAYONA GÓMEZ  
Notaria Novena (E) del Círculo de  
Bucaramanga

PREDIAL Y DE VALORIZACIÓN CORRESPONDEN AL (LOS) INMUEBLE(S) OBJETO DE ESTA ESCRITURA, DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS, CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS, TAMPOCO RESPONDE DE LA CAPACIDAD O APTITUD LEGAL DE ESTOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO (ART. 9o. D.L. 960/70); POR LO ANTERIOR Y EN SEÑAL DE SU ASENTIMIENTO LO FIRMA (N) POR ANTE MI Y CONMIGO EL NOTARIO, QUIEN LE (S) ADVIRTIÓ SOBRE LAS FORMALIDADES LEGALES QUE DEL CONTRATO SE DERIVAN EN FORMA ESPECIAL LO RELACIONADO CON EL REGISTRO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY 223 DE 1.995 Y DECRETO 650 DE 1.996.

DERECHOS NOTARIALES: \$139.690

SUPER: \$9.300

FONDO: \$9.300

RETEFUENTE: \$400.000

IVA: \$70.336

RESOLUCIÓN NÚMERO 0691 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA SI VALE DOY FE

ESTA ESCRITURA SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE SEGURIDAD NÚMEROS: -----

Aa057890448/ Aa057890449/ Aa057890450/ Aa057890451/ Aa057890452/ -----



Fecha de Desvinculación:

De conformidad con la Instrucción Administrativa No. 8 – 07/04/2017 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

**NOTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** Los intervenientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad con el presente instrumento, con finalidad de realizar las funciones propias de la actividad Notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a la Administración Pública.

EL NOTARIO

29 MAY 2019

SANDY JOHANNA BAYONA GÓMEZ  
Notaría Novena (E) del Círculo de  
Bucaramanga

Recepción:	Extensión:	Organización:	Revisión:	Cierre:
<i>2</i>	<i>Yolanda Luis Beatriz Cisneros</i>	<i>funz</i>	<i>estefanía</i>	<i>Yolanda Luis Beatriz Cisneros</i>



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA**  
**CERTIFICADO DE TRADICIÓN**  
**MATRÍCULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220824553963964856**

Página 1 TURNO: 2022-300-1-173547

**Nro Matrícula: 300-355539**

Impreso el 24 de Agosto de 2022 a las 12:50:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA

FECHA APERTURA: 30-04-2012 RADICACIÓN: 2012-300-6-17342 CON: ESCRITURA DE: 19-04-2012

CÓDIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACIÓN

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS**

RESIDENCIA ESTUDIANTIL 704 con área de TOTAL 18.20 M<sup>2</sup>, PRIVADA 16.82 M<sup>2</sup>, coeficiente de propiedad 1.2929% cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 2295, 2012/04/19, NOTARIA SEPTIMA BUCARAMANGA, Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

**ÁREA Y COEFICIENTE**

ÁREA - HECTAREAS: METROS : CENTÍMETROS :

ÁREA PRIVADA - METROS : CENTÍMETROS : / ÁREA CONSTRUIDA - METROS : CENTÍMETROS:

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACIÓN:**

A.G.P. S.A.S. ADQUIRIERON EL PREDIO QUE OCUPA LAS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES LOFT 9, P.H. (LEY 675 DE 2001), ASI: MEDIANTE ESCRITURA 2295 DE 19-04-2012 DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27-04-2012, SE EFECTUO EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A, AG.P. S.A.S. — SEGÚN LA ESCRITURA 995 DE 03-03-2011 DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 08-03-2011, ARENAS GELVEZ CONSTRUCCIONES LIMITADA SIGLA A.S. CONSTRUCCIONES LTDA, EFECTUO ENGLOBE. —\*ESTE PREDIO SE FORMO POR ENGLOBE DE DOS LOTES QUE ARENAS GELVEZ CONSTRUCCIONES LIMITADA SIGLA A.G. CONSTRUCCIONES LTDA., ADQUIRIO ASI: PRIMER LOTE, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 300-46025: POR COMPRA A PEREZ PEREZ HELEN MIGUEL, PEREZ PEREZ HAMLET, PEREZ PEREZ EDWIN, PEREZ PEREZ ANDERSON, MEDIANTE ESCRITURA 622 DE 15-02-2011 DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 16-02-2011....\* PEREZ PEREZ HELEN MIGUEL, PEREZ PEREZ HAMLET, PEREZ PEREZ EDWIN, PEREZ PEREZ ANDERSON, ADQUIRIERON POR ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN DE PEREZ ALDANA ALICIA MEDIANTE ESCRITURA 6616 DE 24-11-2010 DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 03-12-2010...\* PEREZ ALDANA ALICIA, ADQUIRIO POR COMPRA QUINTERO PARRA LUIS ALFONSO, MEDIANTE ESCRITURA 7247 DE 11-10-1993 DE LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA 14-10-1993...\* GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA 7247 DE 11-10-1993 DE LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 14-10-1993, PEREZ ALDANA ALICIA CONSTITUYO HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTIA A FAVOR DE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA Y CANCELADA MEDIANTE ESCRITURA 5776 DE 19-12-2002 DE LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 20-12-2002 DE CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA HOY BANCO DAVIVIENDA S.A. A PEREZ ALDANA ALICIA...\* MEDIDA CAUTELAR: MEDIANTE OFICIO 3290-10050 DE 05-10-1998 DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 17-11-1998, DECRETO EMBARGO CON ACCIÓN PERSONAL DE OTALVARO MARÍA CLEOFÉ A PEREZ ALDANA ALICIA Y CANCELADO MEDIANTE OFICIO 1949 DE 22-05-2000 DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 08-06-2000 DE OTALVARO MARÍA CLEOFÉ A PEREZ ALDANA ALICIA....\* QUINTERO PARRA LUIS ALFONSO, ADQUIRIO POR COMPRA A ARIZA CHACÓN PEDRO ELIAS, MEDIANTE ESCRITURA 1436 DE 25-05-1993 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 31-05-1993....\* ARIZA CHACÓN PEDRO ELIAS, ADQUIRIO POR COMPRA A RODELO GUTIÉRREZ CALIXTO ANTONIO, MEDIANTE ESCRITURA 3486 DE 13-09-1991, NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 02-10-1991....\* SEGUNDO LOTE: IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 300-6327: POR COMPRA A ESPINOSA MOGOLLÓN JORGE ELIECER, MEDIANTE ESCRITURA 3806 DE 24-09-2009 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 28-09-2009...\* ESPINOSA MOGOLLÓN JORGE ELIECER, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMÍREZ BERNAL BERNARDO, MEDIANTE ESCRITURA 3387 DE 08-10-2009...\* GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA 3789 DE 31-10-1997 DE LA NOTARIA 1997 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 21-10-1997....\* GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA 2948 DE 14-10-2003 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 20-10-2003, ESPINOSA 09-2003....\* GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA 2506 DE 04-09-2003 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 05-09-2003 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 06-11-1997, ESPINOSA MOGOLLÓN JORGE ELIECER, CONSTITUYO HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTIA A BANCO POPULAR Y CANCELADA MEDIANTE ESCRITURA 3830 DE 24-09-2009 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 29-09-2009...\* RAMÍREZ BERNAL BERNARDO, ADQUIRIO POR COMPRA A REYES VILLAMIZAR EDMUNDO, MEDIANTE ESCRITURA 373 DE 04-03-1993 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 05-03-1993..\* REYES VILLAMIZAR

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA****Certificado generado con el Pin No: 220824553963964856**

Pagina 2 TURNO: 2022-300-1-173547

**Nro Matricula: 300-355539**

Impreso el 24 de Agosto de 2022 a las 12:50:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

EDMUNDO, AQUIRIO POR COMPRA A NIEVES DE BARBOSA LUCRECIA, MEDIANTE ESCRITURA 1736 DE 03-07-1978 DE LA NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 17-07-1978...\* GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA 1736 DE 03-07-1978 DE LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 17-07-1978, REYES VILLAMIZAR EDMUNDO, CONSTITUYO HIPOTECA A FAVOR DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO Y CANCELADA MEDIANTE ESCRITURA 374 DE 04-03-1993 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 05-03-1993, DE CAJA DECREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO A REYES VILLAMIZAR EDMUNDO...\*

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) CALLE 9 # 24-55 RESIDENCIAS ESTUDIANTILES LOFT 9 P.H. BARRIO COMUNEROS RESIDENCIA ESTUDIANTIL 704

**DETERMINACION DEL INMUEBLE:**

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

300 - 345078

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**  
**& REGISTRO**  
**La guarda de la fe pública****ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-04-2012 Radicación: 2012-300-6-17342**

Doc: ESCRITURA 2295 DEL 19-04-2012 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: A.G.P. S.A.S.

X NIT 804005314-7

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-07-2012 Radicación: 2012-300-6-27166**

Doc: ESCRITURA 3657 DEL 08-06-2012 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: A.G.P S.A.S.

NIT 804005314-7

A: VILLAMIZAR BERMUDEZ ANA YOLANDA

CC# 63317975 X

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-01-2017 Radicación: 2017-300-6-2054**

Doc: ESCRITURA 2357 DEL 30-12-2016 NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIZAR BERMUDEZ ANA YOLANDA

CC# 63317975

A: MARTINEZ DE CARREÑO MARIA OLGA CC 28130117

X 100%

**ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-04-2017 Radicación: 2017-300-6-14818**

Doc: ESCRITURA 833 DEL 22-02-2017 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA N° 2295 DEL 19/4/2012 DE LA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA****Certificado generado con el Pin No: 220824553963964856**  
Pagina 3 TURNO: 2022-300-1-173547**Nro Matricula: 300-355539**

Impreso el 24 de Agosto de 2022 a las 12:50:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA (EN CUANTO AL CAMBIO DE USO DE LAS UNIDADES 13,14 Y 15 DE PARQUEADEROS A LOCALES)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAS LOFT 9 - PROPIEDAD HORIZONTAL

**ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-06-2019 Radicación: 2019-300-6-22306**

Doc: ESCRITURA 1002 DEL 29-05-2019 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE CARREO MARIA OLGA

CC# 28130117

A: PINZON MARTINEZ JAIME ANDRES

CC# 1095823938 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "5"****SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)****FIN DE ESTE DOCUMENTO**

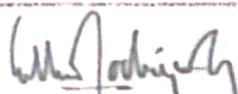
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-300-1-173547

FECHA: 24-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAX